

## LAS CAPELLANÍAS EN TOCINA (1700-1750): ESTUDIO HISTÓRICO

Rafael DURO GARRIDO

**Resumen:** Como ya es sobradamente conocido por la historiografía, las capellanías fueron instituciones de una evidente relevancia en el mundo cultural y social del Antiguo Régimen, y el caso de Tocina no fue en modo alguno una excepción a este hecho. Aunque con menos profusión que en el XVII, las capellanías fueron también instituidas en el siglo XVIII, conservando su significación religiosa y económica. En este trabajo abordaremos el estudio de dichas instituciones en la primera mitad de la centuria, tanto desde una perspectiva religiosa como económica y social, lo que nos ayudará a contextualizar este relevante fenómeno.

**Palabras clave:** Fundadores, capellanes, patronos, purgatorio, religiosidad.

Abstract: As it's already known by historians, the chaplaincies were one of the most important institutions in the cultural and social world of the Ancien Regime, and the case of Tocina was not an exception at all. Although chaplaincies were more common in the seventeenth than in the eighteenth century, they always preserved their religious and economic importance. In this paper we address the study of these institutions in the first half of the 18th century, as a religious, economic and social phenomena, which will allow us to understand this important issue.

**Keywords:** Founders, chaplains, patrons, purgatory, religiosity.

### Las capellanías: una breve introducción.

Antes de ocuparnos del estudio de las capellanías en el lugar y tiempo que hemos determinado, creemos conveniente clarificar de qué estamos hablando cuando nos referimos a las capellanías en el contexto de la España moderna. Del mismo modo, consideramos imprescindible saber cómo funcionaban estas peculiares instituciones, y por qué fueron importantes en su tiempo.

#### *Concepto y tipos de capellanías.*

Las capellanías han sido objeto de estudio en diversos trabajos que han tratado de definir las de muy diversas maneras. Así, por ejemplo, encontramos que el *Diccionario* de la Real Academia define el concepto de capellanía como una «fundación en la que ciertos bienes quedan sujetos al cumplimiento de misas y otras

cargas pías»<sup>1</sup>. Por su parte, los estudiosos de este tema han postulado diferentes definiciones alternativas –y a la vez complementarias– al concepto que nos ocupa. Por ejemplo, para José María Ots Capdequí, las capellanías constituyen una fundación a través de la cual se vinculaban una cierta cantidad de bienes «que se destinaría a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia»<sup>2</sup>. Juan Sebastián Marulanda Restrepo, en un trabajo reciente, expone que las capellanías no eran sino «la asignación de una cantidad determinada de los patrimonios particulares, fuese en bienes muebles, inmuebles o dinero líquido, con el fin de dotar una obra piadosa»<sup>3</sup>.

Como vemos, la definición del concepto de capellanía es muy controvertida, y ha dado lugar a numerosos debates entre especialistas. Sin embargo, y para tratar de sintetizar este apartado, podemos llegar a la convención de que las capellanías fueron fundaciones instituidas gracias a la voluntad de particulares, que las dotaban con la renta de unos bienes determinados para así poder pagar a un capellán que dijera misas por las almas de dichos fundadores.

Dentro del amplio ámbito de las capellanías existen multitud de subdivisiones según su tipología, pues en algunas intervenía la autoridad eclesiástica –es el caso de las llamadas colativas– y en otras no –las denominadas laicales–, pero estas categorizaciones son muy complejas y no existe un acuerdo entre los especialistas, por lo que no serán un elemento central en nuestro estudio<sup>4</sup>.

Llegados a este punto, cabe preguntarnos el porqué de las fundaciones. Como hemos podido ver anteriormente, las capellanías eran instituidas, en un principio, por motivos religiosos, ya que su mayor fundamento era el de sufragar misas por el alma de los fundadores. Sin embargo, lo cierto es que en no pocas ocasiones estas fundaciones se empleaban como medios para otros fines muy distintos, y que veremos en nuestro trabajo. De hecho, el éxito de las capellanías en la

<sup>1</sup> *Diccionario de la Lengua Española*. Citado desde: <http://dle.rae.es/?id=7IbIAmG>. Consultado el día 05-10-16 a las 19:35.

<sup>2</sup> OTS CAPDEQUÍ, José María. *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*: Buenos Aires, Losada, 1945, p. 125. Citado en WOBESER, Gisela Von. *Vida eterna y preocupaciones terrenales: Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*: México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

<sup>3</sup> MARULANDA RESTREPO, Juan Sebastián. «La economía espiritual en Antioquía. Las fundaciones de las capellanías entre los siglos XVII-XVIII». *Historiolo*. vol. 5. nº 9. 2013, pp. 12-41.

<sup>4</sup> Para más información sobre este aspecto, véase el trabajo de BARRIO GONZALO, Maximiliano. *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*: Alicante, Universidad de Alicante, 2010.

España moderna se debió en gran medida a las ventajas «terrenales» que ofrecían frente a los beneficios espirituales.

*Las fundaciones y su mundo cultural.*

En referencia a lo que hemos dicho anteriormente, aquellas personas que instituían o fundaban una capellanía perseguían un fin muy concreto y específico: asegurar un número determinado de misas por su alma, una vez hubiera muerto. Detrás de esta intención universalmente reconocida existía todo un universo de creencias que giraban en torno a la idea de la salvación del alma<sup>5</sup>. En todo ello jugó siempre un papel fundamental el concepto del purgatorio como estadio intermedio entre la salvación y la condena eterna, y que comenzó a aparecer en las mentalidades europeas en los siglos XII y XIII<sup>6</sup>. En otros ámbitos como el americano, esta creencia no se extendió por la población hasta el siglo XVII<sup>7</sup>.

Con el tiempo el purgatorio dejó de ser ese lugar intermedio para asemejarse al infierno más y más; de hecho, los mismos teólogos de la España moderna comenzaron a describirlo como un lugar donde las penas y el sufrimiento no conocían fin. Probablemente uno de los autores más relevantes en este ámbito fue José de Boneta y Laplana (1638-1714) con su obra *Gritos del purgatorio* (1689), que describió con todo lujo de detalles este lugar como un espacio de inimaginables tormentos y sufrimiento<sup>8</sup>. Boneta fue quizás el autor más llamativo, pero no el único que teorizó sobre estos inquietantes temas. Destacadas personalidades del ámbito religioso en siglo XVI, como Teresa de Jesús (1515-1582) en

---

<sup>5</sup> Para saber más sobre la cultura barroca y su universo mental son de obligada consulta las obras de MARAVALL, José Antonio. *La cultura del Barroco: análisis de una estructura histórica*: Barcelona, Ariel, 2012; FLOR, Fernando de la. *Barroco: representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*: Madrid, Cátedra, 2002.

<sup>6</sup> Aquí hemos de hacer referencia a la clásica obra de LE GOFF, Jacques. *El nacimiento del purgatorio*. Madrid, Taurus, 1981, p. 14. Le Goff fue el primero en estudiar con detalle el fenómeno del purgatorio y sobre todo sus orígenes como lugar intermedio entre la salvación y la condena eternas. Es por ello que su ya clásica obra sigue constituyendo todo un referente.

<sup>7</sup> WOBESER, Gisela Von. El Más Allá en la pintura novohispana. Siglos XVI al XVIII. En WOBESER, Gisela Von, VILA VILAR, Enriqueta (coords.). *Muerte y vida en el Más Allá: España y América, siglos XVI al XVIII*. México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Históricas, 2009, pp. 137-164.

<sup>8</sup> Para profundizar en la obra de Boneta, véase GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio. ¡Gritad, malditos, gritad!: el libro *Gritos del purgatorio* de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la conciencia y método de disciplinamiento social. En NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.). *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*: Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 27-70.

su *Libro de las Fundaciones* o Juan de la Cruz (1542-1591) también escribieron sobre el purgatorio y la importancia de salvar a las almas de tan horrendo lugar. Incluso los sacerdotes, desde los púlpitos, se encargaban de adoctrinar a los fieles en el temor a las penas que allí se padecían<sup>9</sup>.

Pero, ¿cómo era posible salvar las almas de los difuntos de estos terribles sufrimientos? La respuesta a este interrogante es sencilla: mediante las misas por esas mismas almas. Así, cuantas más misas se dijera por el ánima del difunto, menos tiempo pasaría ésta purgando sus pecados y antes accedería a la salvación eterna. Por este motivo es absolutamente común –por no decir una regla general– que cuando estudiamos las escrituras de fundación de capellanías encontremos la petición de los fundadores por las almas tanto de ellos como de sus predecesores y familiares cercanos.

Todo ello, que responde al mundo de las mentalidades, tiene su perfecto correlato en la documentación. Así, en la misma villa de Tocina, los fundadores expresan con claridad su preocupación por estos aspectos. Manuela Antonia Mejía, que fundó una capellanía de misas rezadas en 1721, expresaba en la carta de fundación que lo hacía para que su alma «y las demás que están en el purgatorio reziuan sufragio por cui medio yrán a descansar a aquella patria celestial»<sup>10</sup>. Por su parte, Carlota Mejía, que instituyó una fundación tan solo un año después, manifestó su intención de que «las venditas ánimas que están en el purgatorio reziuan sufragio y por este medio vaian a descansar a la gloria»<sup>11</sup>. Estas fórmulas son muy comunes, y las encontramos en la inmensa mayoría de las escrituras de fundación tanto dentro como fuera del ámbito tocinese.

El problema que se planteó a consecuencia de estas creencias fue que si más misas por el alma equivalían a menos tiempo en el purgatorio, ¿qué ocurría con las almas que no tenían familiares capaces de sufragar misas?, ¿se podía acaso comprar la salvación? Esta cuestión no fue menor en la España moderna y suscitó una gran cantidad de debates en el seno de la Iglesia. Esto ha motivado que en la historiografía actual se acuñe el término de «economía espiritual» para referirse al fenómeno del pago de misas con estos fines<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Para más información sobre sermones y predicaciones, véase HERRERO SALGADO, Félix. *La oratoria sagrada en el siglo XVIII: Estudio temático y retórico a través de los textos de los sermones*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2012.

<sup>10</sup> Archivo de la Parroquia de San Vicente Mártir de Tocina (en adelante APSVMT), Capellanías (en adelante C.), libro 109, f. 355r.

<sup>11</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 361.

<sup>12</sup> MARULANDA RESTREPO, Juan Sebastián, «La economía espiritual...»

El hecho de que la salvación del alma estuviera supeditada en buena medida a los medios disponibles para sufragar misas hizo que el económico fuera un factor si no determinante, muy importante para procurar el descanso eterno en paz. La información a la que accede el historiador mediante el análisis nos habla del universo mental, de las creencias y de las intenciones reveladas por los fundadores. Sin embargo, los documentos nos dicen mucho más de lo que en un primer momento pudiera parecer y nos revelan los intereses materiales que se ocultaban tras las voluntades espirituales. Para tratar este aspecto es imprescindible que nos remitamos al contenido y estudio de la documentación consultada.

### **Documentación y estudio de las capellanías.**

Una vez tratados los aspectos relacionados con el mundo de la cultura y las mentalidades, nos detendremos brevemente en el ámbito documental, que es el que podemos encontrar en los archivos históricos.

Lo primero que debemos resaltar de la documentación sobre capellanías es que entraña una enorme complejidad y variedad, algo positivo, ya que enriquece las investigaciones. Para el presente trabajo hemos consultado los expedientes de capellanías sitos en el archivo de la Parroquia de San Vicente Mártir de Tocina, fechados entre 1700 y 1750, así como los libros de capellanías de este periodo<sup>13</sup>. Dentro de los expedientes podemos encontrar una gran cantidad de tipos documentales, pero sobre todo hemos hallado oposiciones a capellanías. Las oposiciones eran pleitos o conflictos que se iniciaban cuando un capellán moría y la capellanía que había ocupado quedaba vacante, momento en el que uno o varios candidatos a ocupar su lugar se personaban y luchaban por disfrutar de la fundación. En ese momento era preciso demostrar que el candidato reunía las condiciones para optar a la capellanía, y que cumplía por tanto los requisitos impuestos por el fundador. Debido a ello los expedientes se llenaban de declaraciones, documentos relativos a bautismos y casamientos, cartas de fundación de capellanías y toda otra suerte de elementos que tenían como objeto comprobar

---

<sup>13</sup> Los expedientes consultados se encuentran en los legajos 36, 37 y 38, y el libro de capellanías que recoge las fundaciones de este periodo es el 109, si bien también encontramos fundaciones en el libro 111, solo que pertenecientes a un ámbito cronológico que escapa a nuestro objeto de estudio. En las citas se mencionan los folios, pero cuando es necesario aludimos al título de los documentos para hacer más sencilla su localización y consulta. A este respecto, queremos agradecer muy especialmente a José María Carmona Domínguez su ayuda con los fondos del archivo y su dedicación, así como al párroco José Manuel y al sacristán Miguel su disponibilidad para todo lo relacionado con la consulta documental.

que el candidato era el más idóneo, normalmente por cercanía familiar al fundador, para ocupar una capellanía.



Imagen nº1. Libro 109 de capellanías

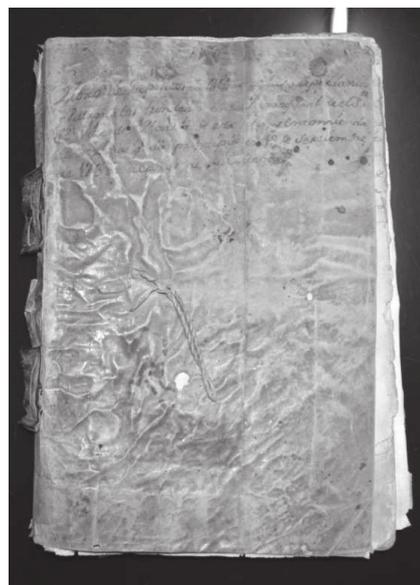


Imagen nº2: Libro 111 de capellanías

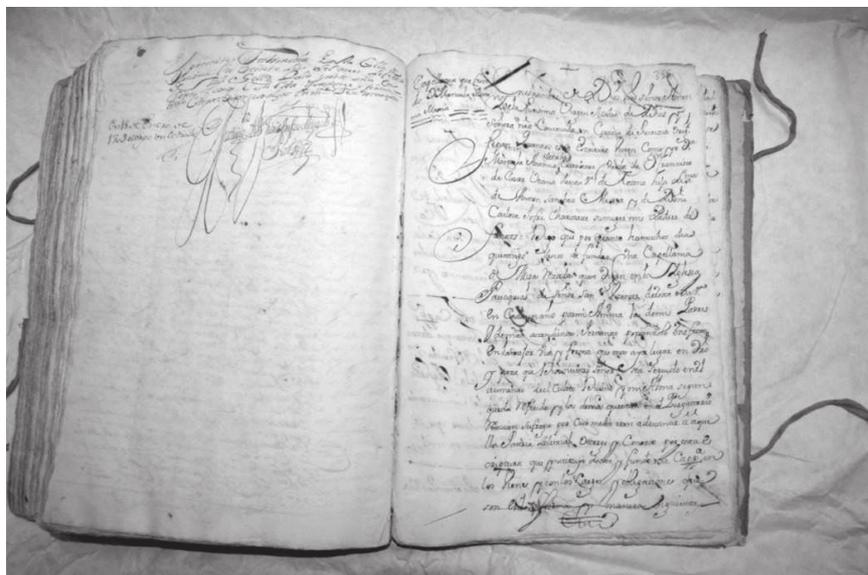


Imagen nº3: Primer folio del documento fundacional de la capellanía de Manuela Antonia Mejía (APSVMT, Capellanías, libro 109, f. 355r.)

En los libros de capellanías encontramos las cartas de fundación, en las que se estipulaban todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de las fundaciones. Sin embargo, para reconstruir la totalidad de las capellanías del periodo estudiado ha sido necesario consultar ambos tipos de documentos –cartas de fundación y oposiciones–, motivo por el cual hemos de hacer continuas referencias a cada tipo según la circunstancia.

### **Las fundaciones y sus características.**

El objeto de estudio que nos ocupa es amplio, pero ante todo complejo, y entraña una gran cantidad de variables y elementos que es necesario tener en cuenta. Cuando estudiamos las capellanías en Tocina en el siglo XVIII lo primero que nos llama la atención es su reducido número, ya que analizando la documentación relativa al periodo de 1700-1750, tan solo tenemos constancia de la fundación de diez capellanías en la villa. Esta cifra, en principio, puede resultar reducida en un periodo de nada menos que cincuenta años, y así lo es ciertamente. Sin embargo, no es extraño que efectivamente el número de fundaciones en la primera mitad del Setecientos fuera reducido en Tocina, ya que parece que esta fue una dinámica general en toda España.

Sin duda el gran momento de las fundaciones fue el siglo XVII, tanto en número como en importancia. De hecho, algunas estimaciones recientes nos hablan de que a finales de la centuria se habían fundado cerca de 200.000 capellanías en España<sup>14</sup>. No obstante, la relevancia y cantidad de capellanías se vieron drásticamente reducidas en el Setecientos, con un fuerte descenso en el siglo XVIII respecto a la centuria anterior. Las causas son muy variadas, y responden tanto a factores culturales como sociales y económicos. En el ámbito de lo puramente religioso, María José de la Pascua ha defendido la idea de que es en el Siglo de las Luces cuando se produce una crisis de la creencia en el purgatorio, que como hemos visto fue el motor de las fundaciones<sup>15</sup>. También discurren en esta línea las hipótesis de José Antonio Rivas Álvarez, que en sus estudios sobre los testamentos sevillanos del siglo XVIII constata una cada vez menor presencia de estas

---

<sup>14</sup> CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. *El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000, p. 164. Esta cifra, según afirma la misma autora, hay que tomarla con precaución, pues ella se incluyen los beneficios simples no curados. Sin embargo, evidencia la enorme repercusión de las fundaciones a lo largo y ancho de la Península.

<sup>15</sup> PASCUA SÁNCHEZ, María José de la. *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1984, p. 79.

creencias en dichos documentos<sup>16</sup>. Este análisis, no obstante, debe considerarse en el contexto de la realidad andaluza, pues no en toda la Península se produjo un descenso en el número de fundaciones o en la costumbre de instituir misas. Así, por ejemplo en el ámbito vallisoletano encontramos que los oficios religiosos no solo no experimentan disminución alguna, sino que se consolidan en el siglo XVIII<sup>17</sup>. Algo parecido ocurre en áreas como Barcelona y Asturias, donde las fundaciones parecen disfrutar de un gran vigor en el Setecientos<sup>18</sup>. En vista de ello, hay que decir pues que la realidad peninsular fue muy amplia y compleja en lo referente a las fundaciones, y que la tendencia a la baja de las capellanías en el XVIII, si bien fue general, no puede aplicarse al conjunto del ámbito hispano.

### **El factor humano: fundadores, capellanes y patronos.**

Quizás en demasiadas ocasiones se aborda el estudio de las capellanías como entes individuales, como fundaciones que tenían su propia dinámica al margen del contexto en el que se desarrollaron, pero este enfoque no se ajusta a la realidad de las mismas. Cuando abordamos el estudio de un tema como el de las capellanías debemos tener presente en todo momento la idea de que tras las fundaciones había personas que defendían sus intereses, y que las instituían por diferentes motivos, desde los más piadosos y espirituales hasta los más centrados

<sup>16</sup> RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio. *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1986, p. 104. El autor explica que conforme avanzan las décadas de la primera mitad del XVIII cada vez es más difícil encontrar menciones a las cofradías de ánimas benditas, que velaban por las almas del purgatorio. Álvarez da el dato de que a la altura de que en 1701 había 117 otorgantes que ofrecían legados a las cofradías de ánimas y que representaban un 37% del total; en 1750 se pasó a solo 12 personas, que conformaban un 3,29% y en 1799 encontramos la exigua cifra de 5 individuos que aglutinaban únicamente al 1,81%.

<sup>17</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos. En ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular (II). Vida y muerte: la imaginación religiosa*: Barcelona, Anthropos, 1989, pp. 224-243.

<sup>18</sup> Para más información sobre el caso barcelonés, véase GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación metodológica). En EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación y la historia*, Tomo I: Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, pp. 115-124. También es de gran interés en este aspecto la obra de MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*: Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1993. Para conocer más sobre las fundaciones en Asturias, contamos con el trabajo de BARREIRO MALLÓN, Baudillo. La nobleza asturiana ante la muerte y la vida. En EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Santiago, Universidad de Santiago, Vol. 2, 1984, pp. 27-60.

en la obtención de rentas y beneficios económicos. Es por este motivo por lo que debemos prestar especial atención al componente social, a las personas tras las fundaciones, que cuando instauraban capellanías por sus almas lo hacían con unos objetivos muy específicos.

En la instauración de una capellanía intervenían, al menos, tres personas: el fundador, el capellán y el patrón. El fundador era la persona encargada de instituir la capellanía y dotarla con bienes, estipular el número de misas, y nombrar a los capellanes y los patronos. Los fundadores tenían por tanto un papel central en la dinámica de las capellanías, ya que ellos diseñaban su estructura y características. El capellán por su parte era la persona encargada de decir las misas por el alma del fundador, a cambio de la percepción de unas rentas previamente estipuladas. Por último, el patrón tenía el cometido de velar por la conservación de los bienes vinculados a la capellanía y de gestionar los recursos de la fundación para que ésta funcionase correctamente.

#### *El alma de las capellanías: Los fundadores*

Comenzaremos nuestro análisis sociológico hablando de los fundadores de capellanías. Como hemos dicho, aquellos que instituían las fundaciones lo determinaban todo acerca de las mismas, pues nombraban a las personas que se encargarían de ellas y estipulaban aspectos como el número de misas a decir o los bienes a vincular. En el caso de Tocina encontramos que la procedencia de los fundadores no es un dato recogido siempre en la documentación, por lo que lo desconocemos en un gran número de casos<sup>19</sup>. Respecto al sexo de los instituyentes, encontramos un total de tres mujeres y siete hombres, destacando el hecho de que no tenemos ningún caso en el que un matrimonio conste como fundador, sino que en todo momento fueron individuos concretos los que instituyeron las capellanías.

En lo que respecta a la profesión de los fundadores, hay que decir que la documentación no ofrece información a este respecto, a excepción de los casos de Bartolomé de Sosa y Juan Mejía, que eran clérigos de menores órdenes<sup>20</sup>. Así pues, la información que la documentación ofrece sobre los fundadores es, por lo general, bastante exigua. Pero lo más relevante de los fundadores no era

---

<sup>19</sup> En este punto hay que aclarar que en muchos casos los fundadores no especifican su procedencia, sino que tan solo se nombra el origen de los que no pertenecen a la villa. Ello podría llevarnos a pensar que si se omite este dato estamos ante un vecino de Tocina, pero no podemos aseverarlo.

<sup>20</sup> APSMVT, C., libro 109, ff. 14r.-19r; 368r.-373r.

su procedencia o su profesión, sino aquello que podían aportar a las capellanías que instituían.

*La materialidad de las fundaciones: los bienes.*

Al principio de nuestro trabajo mencionamos el papel central de los bienes que dotaban las capellanías para asegurar el pago de las misas por el alma de los fundadores. Así, era habitual que los fundadores dotaran a las capellanías de medios para el pago de las misas que los capellanes debían decir, y que iban desde dinero en metálico hasta fincas, casas y otros bienes inmuebles. Hay que decir que estos bienes, por lo general, se vinculaban, es decir que, una vez que los fundadores manifestaban su voluntad de que pertenecieran a las capellanías, no podían venderse ni enajenarse en modo alguno, lo que amortizaba dichos bienes y aseguraba su posesión siempre por los mismos dueños.

En el caso de Tocina, la totalidad de los fundadores optaron por vincular diferentes tipos de inmuebles a sus capellanías. Entre los bienes vinculados encontramos elementos de todo tipo, como tierras, casas e incluso pajares<sup>21</sup>. Sin embargo, los bienes que aparecen con más frecuencia son, con mucha diferencia, las tierras. Así, todos los fundadores se encargaron de vincular a sus capellanías tierras de todo tipo, amén de otros bienes. Esto es fácilmente comprensible, si tenemos en cuenta la riqueza agrícola de la villa, enclave de la rica y fértil Vega del Guadalquivir, en la que las tierras cultivables representaban nada menos que el 89,5% de su superficie<sup>22</sup>. Respecto al tipo de cultivo, hasta en siete casos se trata de olivares, en una ocasión de viñas y en los restantes dos casos solo se alude a las tierras que se vinculan sin especificar su tipología. Junto con los olivares aparece también el trigo en una ocasión<sup>23</sup>.

Conocer qué bienes se vinculan a las fundaciones es relevante, pero sobre todo nos interesa el porqué de este tipo de posesiones y no otras. Naturalmente, los motivos que podían llevar a un fundador a vincular tierras son muy variados. Hay dos grandes explicaciones para este fenómeno. En primer lugar hay

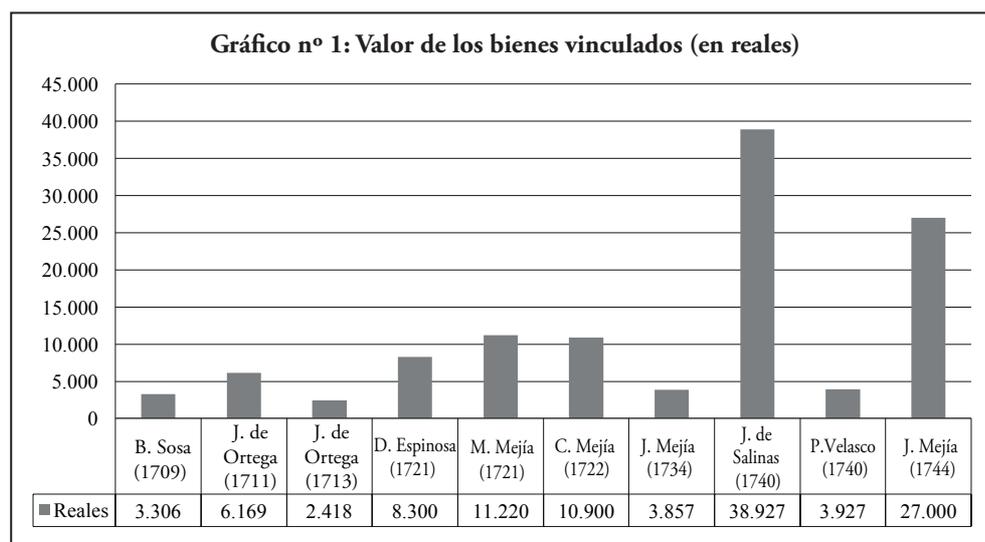
<sup>21</sup> APSMVT, C., libro 109, ff. 368r.-373r. Juan Mejía vinculó a su fundación varias casas y un pajar, todos ellos bienes localizados en la villa de Tocina.

<sup>22</sup> PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. Economía, sociedad y población en la Vega en la crisis del Antiguo Régimen. En FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio, RUIZ SÁNCHEZ, Leonardo (coords.). *Edad contemporánea en la Vega: actas. II Jornadas de Historia sobre la Vega del Guadalquivir*. Sevilla., Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2007, p. 37.

<sup>23</sup> APSMVT, C., libro 109, ff. 7r.-13r. Juan de Ortega vinculó quince aranzadas de trigo a su capellanía, fundada en 1711.

que resaltar el aspecto de la rentabilidad ya mencionado, debido a la indudable riqueza agrícola de la zona. Sin embargo, hay otro factor que debemos considerar, y que está en plena consonancia con la naturaleza de las fundaciones. Como hemos dicho, al vincular bienes éstos se amortizaban, ya que no podían comprarse ni venderse, y quedaban asegurados de por vida. Es lógico por tanto que las personas decididas a instituir capellanías considerasen las ventajas de amortizar estas tierras consiguiendo así blindar su posesión tanto en vida como para sus descendientes.

Respecto al valor de los bienes, no siempre encontramos claramente este tipo de información en la documentación, pero cuando aparece lo hace de forma precisa, e incluso se especifican los valores de cada una de las propiedades, lo que también nos da una idea del nivel socioeconómico de los fundadores. A continuación podemos ver un gráfico en el que detallamos el valor total de los bienes vinculados a cada capellanía<sup>24</sup>:



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del APSVMT.

Lo primero que hemos de destacar de estos datos es que el hecho de que una persona pudiera instituir una capellanía suponía que ésta disponía de bienes suficientes para hacerlo. Ello nos indica que, en la mayoría de los casos, los fundadores eran personas acomodadas, que disponían de suficientes propiedades para

<sup>24</sup> Cada capellanía aparece representada por el nombre de su fundador y el año en el que se instituyó.

invertir en este tipo de fundaciones. Así pues, sean altos o bajos los valores de dichos bienes, siempre estamos hablando de sujetos de un nivel socioeconómico alto.

Entrando ya en el análisis de los datos, como podemos ver, la mayoría de las fundaciones –ocho de ellas– no llegan a los 12.000 reales de valor entre todas las propiedades vinculadas. Sin embargo, hemos de hacer distinciones en este amplio rango, ya que existen notables diferencias. Así pues, en este grupo de ocho capellanías podemos distinguir dos subconjuntos: por un lado encontramos aquellas que no alcanzan los 4.000 reales, y que representan cuatro de las once fundaciones, siendo éstas las más pobremente dotadas. Las razones de este hecho pueden ser muy variadas, pero no tienen tanto que ver con el número de propiedades vinculadas como con su valor. Un buen ejemplo de ello es el caso de Bartolomé de Sosa, que en 1709 vinculó casas y bodegas, además de varias aranzadas de viña, aunque valoradas en poco más de 3.000 reales. El segundo grupo está constituido por las fundaciones que se encuentran entre los 4.000 y los 12.000 reales de valor, que son otras cuatro, y que cuentan con un nivel medio de dotación.

Sin embargo, el más interesante es quizás el segundo grupo de fundaciones, que son las de Josefa de Salinas y Juan Mejía, que cuentan con bienes valorados entre los 25.000 y los 40.000 reales. De hecho, la suma de los valores de ambas fundaciones arroja una cantidad de casi 66.000 reales, frente a los poco más de 50.000 que suman las restantes ocho capellanías. La cifra más llamativa de este grupo son los 38.927 reales de la capellanía de Josefa de Salinas, que resulta mucho más relevante si tenemos en cuenta que fue instituida con solo un quinto de los bienes de su fundadora, lo que nos hace pensar que se trataba de un sujeto de importante relevancia económica en la villa<sup>25</sup>.

Otro de los aspectos de los que hay que hablar cuando se trata de las propiedades es su ubicación. Entre las diversas posesiones amortizadas no es difícil encontrar algunas situadas fuera de la villa de Tocina. Ello nos habla no solo del poderío económico de los fundadores, puesto que contaban con la riqueza suficiente para disponer de propiedades en diferentes lugares, sino también de su procedencia o relación con los diferentes territorios donde éstas se encontraban. La capellanía de Manuela Antonia Mejía es una de las más interesantes, ya que cuenta con un nutrido patrimonio muy disperso en el espacio. Así, entre los bienes encontramos generosas cantidades de propiedades agrícolas, en con-

---

<sup>25</sup> APSVMT, Expedientes de capellanías (en adelante EC), legajo 38, ff. 22r.-23r.

creto decenas de fanegas de tierra en lugares tan dispares como Villaverde o las inmediaciones del convento de San Jerónimo en Sevilla<sup>26</sup>.

*El motor de las fundaciones: capellanes y patronos.*

Si los fundadores eran el alma de las capellanías al ser los que las instituían y les otorgaban bienes con los que sustentarse, los capellanes y los patronos eran el motor de las mismas, ya que sobre ellos recaía la responsabilidad de velar el cumplimiento de las voluntades del fundador celebrando las misas encargadas del modo estipulado. Los capellanes debían decir las misas –o mandarlas decir, si aún no podían por no haberse ordenado–, además de emplear las rentas de las fundaciones en sus estudios y así asegurarse un porvenir como clérigos. Los patronos, por su parte, eran los responsables de la adecuada gestión y conservación de los bienes vinculados para que las fundaciones pudieran seguir existiendo. Sin ellos, éstas no serían posibles, y todo el sistema económico que sustentaba las capellanías desaparecería. Estamos hablando, por tanto, de individuos con un papel y una responsabilidad central en las fundaciones, de los que dependía el éxito o fracaso de las mismas.

Nos ocuparemos en primer lugar del estudio de los capellanes en Tocina. Consideramos que el dato más relevante a la hora de estudiar a estos sujetos no es su procedencia, su nivel económico, ni su edad, sino la relación que guardan con los fundadores, ya que este factor posee una importancia capital para entender por qué se nombran a unos individuos y no a otros.

En las capellanías estudiadas encontramos una cierta variedad de situaciones. Según la documentación, en cuatro casos el capellán es familiar de la persona que instituye la capellanía, en dos ocasiones el capellán y el fundador son la misma persona, y en los cuatro casos restantes la documentación guarda silencio a este respecto.

De este conjunto de datos lo primero que llama la atención es el hecho de que la relación familiar aparece de forma muy discreta en nuestro muestreo, ya que como decimos solo en cuatro ocasiones –menos de la mitad– el capellán posee vínculos sanguíneos con los fundadores. Sin embargo, lo más común en las fundaciones en general era que aquellas personas que las instituyeran nombraran capellanes a sus familiares, no tanto para que éstos percibieran los ingresos de las rentas, como para procurarles un modo de vida como clérigos. La constatación de este hecho ha

---

<sup>26</sup> APSVMT, C., libro 109, ff. 355r.-360v.

llevado a los investigadores a postular que en muchas ocasiones la fundación de capellanías tenía el ánimo de buscar sustento a los primogénitos, por encima incluso de motivaciones de índole religiosa, convirtiéndose dichas fundaciones, en palabras de Joaquín del Moral, en mayorazgos encubiertos<sup>27</sup>.

Teniendo en consideración estos datos, lo cierto es que el patrón seguido por las fundaciones en Tocina no está en la línea de lo que, a priori, cabría esperar. En lo que respecta a las relaciones entre fundadores y capellanes, la discreción de las fuentes nos hace pensar que solo hay dos posibles explicaciones a este hecho: o bien la relación familiar existía, pero no fue registrada, o bien tal relación no existió. En cualquier caso, es indudable que entre fundadores y capellanes debió de existir un vínculo muy estrecho, ya que es lógico que los primeros nombraran a personas de su confianza para disfrutar de las rentas de las capellanías y asegurar la celebración de las misas.

El hecho de que en dos casos el fundador y el capellán sean la misma persona nos dice mucho. Por ejemplo, Bartolomé de Sosa se nombró a sí mismo capellán de la fundación que instituyó, ya que según manifestaba «aunque me hallo indigno deste beneficio [ordenarse sacerdote] y para poder conseguirlo nezesito de tener congrua y renta eclesiástica para poderme ordenar»<sup>28</sup>. Por su parte, Juan Mejía explicaba en el documento fundacional de su capellanía que tenía «mucha inclinación al estado eclesiástico y deseo atender a los sacros órdenes»<sup>29</sup>. En vista de tan elocuentes declaraciones, parece que la mayor motivación de estos individuos para instituir capellanías era ocuparlas personalmente y así asegurarse unos ingresos para poder ordenarse. Por otro lado, las ocasiones en las que fundadores y capellanes guardan una relación familiar podemos catalogarlas como habituales por las razones anteriormente expuestas, y solemos encontrar vínculos de sangre muy cercanos ya que algunos capellanes son sobrinos e incluso hijos de los fundadores.

Pero además de la cercanía a aquellos que instituían las capellanías, los capellanes debían reunir una serie de requisitos para optar al puesto. Recordemos que las fundaciones procuraban ingresos a aquellos que las disfrutaban, que en una gran cantidad de casos se destinaban a financiar los estudios de los capellanes para acceder al sacerdocio. No es por tanto de extrañar que éstos debieran presentar un perfil concreto relacionado con buenos hábitos y costumbres o incluso con su propio origen. Por ejemplo, Manuela Antonia Mejía, tras nombrar capellán

<sup>27</sup> MORAL RUIZ, Joaquín del. *La Agricultura Española a mediados del siglo XIX (1850-1870)*: Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, p. 22.

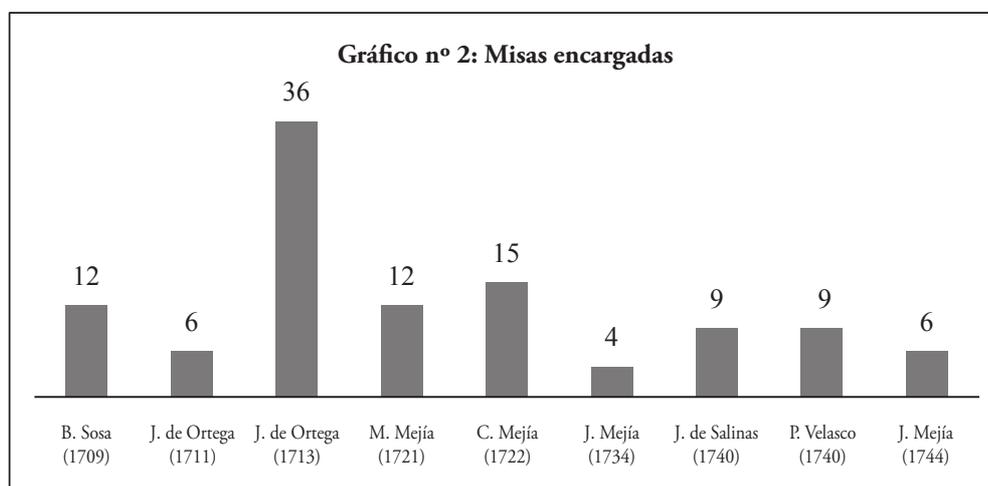
<sup>28</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 14.

<sup>29</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 368r.

a Antonio Carballo, su sobrino, manifestó que tras él, los siguientes capellanes debían ser los hijos de Teodomiro Mejía, añadiendo que «si hubiere dos o más en un grado de parentesco, a de ser preferido el que se estuviere ordenado, aunque sea de menores, y más próximo a ordenarse de orden sacro, y si no tuviere órdenes algunas, sea preferido el más hábil y suficiente en letras»<sup>30</sup>. Los académicos no eran, sin embargo, los únicos requisitos, ya que los que optaran a la capellanía también debían ser «católicos y christianos, y no aian cometido crimen lexie maiestatis, no siendo reconciliados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni tengan raza de judíos, moros ni mulatos ni de otra mala seta»<sup>31</sup>.

Una vez que los capellanes cumplían los requisitos de acceso debían ejercer sus funciones, que consistían básicamente en completar sus estudios para convertirse en sacerdotes y, una vez hecho esto, celebrar las misas encargadas por los fundadores en los lugares y fechas dispuestos. Mientras los capellanes estudiaban, los presbíteros eran los encargados de la celebración de las misas.

Entramos así en el ámbito de las misas o sufragios por el alma de los fundadores, que revelan también la naturaleza de las capellanías y las motivaciones que llevaron a instituir las. Para hacernos una idea de la importancia de estas misas o sufragios, debemos atender a su número en primer lugar. A continuación vemos un gráfico en el que se representa el número de misas encargadas al año por cada fundador:



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del APSVMT

<sup>30</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 358v.

<sup>31</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 359r.

El primer elemento que llama la atención de este cuadro es quizás el hecho de que encontremos a nueve fundadores, y no a los diez que componen nuestro muestreo. Esto se explica por el hecho de que Diego de Espinosa, uno de los instituyentes, hizo referencia a la necesidad de celebrar «unos maitines que se han de decir a la Purísima Concepción de Nuestra Señora en su víspera», pero no concretó el número de misas<sup>32</sup>. Así pues, nueve de los diez fundadores estipularon con exactitud el número de sufragios que deseaban que se dijeran por sus almas, arrojando una media de poco más de trece por fundador.

En el análisis de los datos obtenidos debemos detenernos en primer lugar en una idea esencial: la riqueza de las fundaciones no era directamente proporcional a la cantidad de misas encargadas. Es cierto que las misas podían ser rezadas o cantadas —siendo éstas últimas más caras—, y que la limosna que se daba por cada misa podía variar, pero estas variables no justifican las enormes diferencias entre el número de encargos y el valor del patrimonio vinculado. Por ejemplo, la capellanía más rica, que fue la que Josefa Salinas instituyó en 1740, solo tiene nueve misas encargadas al año, a cuatro reales por misa, frente a otras con muchos más sufragios, como las de Juan de Ortega o Carlota Mejía. La pregunta es: con semejante carga de misas, ¿a qué se destinaban las rentas de las fundaciones más ricas? Lo más probable es que Josefa estuviera pensando en ofrecer unas buenas rentas al capellán para asegurar sus estudios y no tanto en encargar el mayor número de misas por su alma. En el caso de Juan Mejía el interés económico es mucho más evidente, ya que en 1744 se nombró a sí mismo capellán de su fundación —valorada como hemos visto en 27.000 reales—, asegurándose de este modo unos ingresos más que suficientes para ordenarse. Además, tras él estipuló que los capellanes debían ser «los hijos que tubieren don Joseph y don Manuel Mexía, mis hermanos», por lo que los intereses del fundador en conseguir sustento tanto para él como para familia, se revelan claros<sup>33</sup>.

En clarísimo contraste con las estrategias personales encontramos aquellas mucho más orientadas a la celebración de misas que a la obtención de rentas. El ejemplo más claro de ello es la fundación de Juan de Ortega, que mandó decir por su alma nada menos que 36 misas en total, contando, como hemos visto anteriormente, con la capellanía más pobremente dotada de todas. Ello sin duda revela una evidente intención de asegurar los sufragios, que constituyen la prioridad absoluta del fundador, o que al menos repara en este aspecto en mu-

<sup>32</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 153v.

<sup>33</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 371r.

cha mayor medida que el resto. El resto de los fundadores se mueven en valores similares, encargando de nueve a quince misas. Cabe reseñar, sin embargo, los casos de Manuela Antonia y Carlota Mejía, fundaciones relativamente ricas pero con pocas misas. Este hecho es comprensible de nuevo por motivos puramente económicos, ya que Carlota expresó claramente su voluntad de que los capellanes fueran los descendientes de Antonio Carballo, su hijo y sobrino de Manuela Antonia, por lo que las fundadoras miraron más por asegurar el futuro de Antonio que por las misas para rogar por sus almas. De hecho, la misma Carlota Mejía llegó a afirmar, tras encargar las misas, que «lo que sobrase del usufruto de dichos vienes los vinculados por la fundadora aya para sí el dicho capellán, para que con más deçençia pueda sustentarse»<sup>34</sup>.

Los ejemplos anteriormente mencionados nos revelan que el económico era un móvil de primer orden para optar a las fundaciones, pero como es lógico, cuanto más ricas fueran estas, más fácil era que muchos las desearan. Ello propició que cuando un capellán moría se produjeran innumerables pleitos y conflictos entre candidatos a sucederle, que debían cumplir las condiciones estipuladas por los fundadores, convirtiéndose las capellanías en codiciadas posesiones.

El último de los grupos que analizaremos dentro del mundo de las capellanías es el de los patronos, que como ya hemos dicho eran los auténticos gestores de las fundaciones, y por ello su papel era central en las mismas. Sirva como ejemplo de ello el hecho de que Juan de Ortega, tras nombrar patrón de su capellanía al prior y vicario de la parroquia en 1711, suplicó que «con especial cuidado atiendan a la mejor conservación y aumento de los vienes de dote de esta capellanía para que no vengan en disminución»<sup>35</sup>.

En el caso de las capellanías estudiadas, los patronos, sin embargo, no parecen ser los personajes centrales de las fundaciones. De hecho, en hasta seis casos no se menciona la identidad de estos sujetos. Juan Mejía, por ejemplo, en su fundación de 1744, se limita a expresar que el patrón debe ser «el pariente mío más cercano», sin concretar nada más, aunque haciendo explícita su voluntad de mantener la capellanía en el ámbito familiar<sup>36</sup>. De los restantes dos casos, quizás el más llamativo es el de Bartolomé de Sosa, que se nombró a sí mismo patrón

---

<sup>34</sup> APSVMT, EC, legajo 36, Autos eclesiásticos sobre colación de capellanías de Manuela Antonia Mejía, ff. 14v.-15r.

<sup>35</sup> APSVMT, C. libro 109, f. 11v.

<sup>36</sup> APSVMT, C., libro 109, f. 371v.

perpetuo, haciendo coincidir en su persona las responsabilidades del fundador, el capellán y patrón<sup>37</sup>.

Por lo demás, hay que decir que los patronos, al tener una función tan específica como era el cuidado y la gestión de los bienes de capellanías, apenas recibían instrucciones adicionales por parte de los fundadores, que en algunos casos podían limitarse a concederles la capacidad para nombrar capellanes.

### Conclusiones

Tras nuestro recorrido por el mundo de las capellanías en Tocina en su componente cultural, económico y social, podemos extraer varias conclusiones.

En primer lugar, es evidente que el universo mental y cultural que motivó la fundación de capellanías durante toda la Edad Moderna tuvo total vigencia en la Tocina del siglo XVIII, donde los fundadores se hicieron eco de todas las creencias relacionadas con la salvación del alma y el poder redentor de las misas.

En lo referente a la propiedad vinculada, si bien cada fundación poseía distintos niveles de renta, en todo momento los fundadores vincularon tierras y bienes inmuebles que quedaron amortizados, lo que sin duda tuvo repercusiones en la situación de las propiedades agrarias en Tocina, máxime cuando era ésta una villa agrícola de primer orden.

Como no puede ser de otro modo, el social fue también un ámbito esencial de las fundaciones instituidas en la villa, y sin duda el ánimo de muchas capellanías no fue otro que conseguir sustento para familiares cercanos. Sin embargo, ello no fue óbice para que diversos sujetos actuaran por motivaciones diferentes a las puramente económicas.

Por último, hay que resaltar que, a juzgar por el volumen de los expedientes de capellanías, las fundaciones fueron objeto de numerosos conflictos, décadas e incluso siglos después de su nacimiento, lo cual nos habla del volumen de los capitales que se amortizaron en la villa a lo largo de los siglos.

---

<sup>37</sup> APSVMT, C., libro 109, ff. 14r.-19r.

## **Bibliografía**

- BARREIRO MALLÓN, Baudillo. «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida». En ERIAS ROEL, Antonio (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Santiago, Universidad de Santiago, Vol. 2, 1984, pp. 27-60.
- BARRIO GONZALO, Maximiliano. *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*: Alicante, Universidad de Alicante, 2010.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. *El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*: Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.
- FLOR, Fernando de la. *Barroco: representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*: Madrid, Cátedra, 2002.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo. «La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación metodológica)». En EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación y la historia*, Tomo I: Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, pp. 115-124.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. «Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos». En ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María Jesús, RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular (II). Vida y muerte: la imaginación religiosa*: Barcelona, Anthropos, 1989, pp. 224-243.
- GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio. «¡Gritad, malditos, gritad!: el libro Gritos del purgatorio de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método de disciplinamiento social». En NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*: Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 27-70.
- HERRERO SALGADO, Félix. *La oratoria sagrada en el siglo XVIII: Estudio temático y retórico a través de los textos de los sermones*: Madrid, Fundación Universitaria Española, 2012.
- LE GOFF, Jacques. *El nacimiento del purgatorio*: Madrid, Taurus, 1981.
- MARAVALL, José Antonio. *La cultura del Barroco: análisis de una estructura histórica*: Barcelona, Ariel, 2012.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando. *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*: Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1993.
- MARULANDA RESTREPO, Juan Sebastián. «La economía espiritual en Antioquía. Las fundaciones de las capellanías entre los siglos XVII-XVIII». *Historiolo*. vol. 5. nº 9. 2013, pp. 12-41.
- MORAL RUIZ, Joaquín del. *La Agricultura Española a mediados del siglo XIX (1850-1870)*: Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984.
- OTS CAPDEQUÍ, José María. *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*: Buenos Aires, Losada, 1945.
- PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*: Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1984.
- PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. «Economía, sociedad y población en la Vega en la crisis del Antiguo Régimen». En FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio, RUIZ SÁNCHEZ, Leonardo (coords.), *Edad contemporánea en la Vega: actas. II Jornadas de Historia sobre la Vega del Guadalquivir*: Sevilla., Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2007.
- RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio. *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1986.

-WOBESER, Gisela Von. «El Más Allá en la pintura novohispana. Siglos XVI al XVIII». En WOBESER, Gisela Von, VILA VILAR, Enriqueta (coords.). *Muerte y vida en el Más Allá: España y América, siglos XVI al XVIII*: México D.F., UNAM e Instituto de Investigaciones históricas, 2009, pp. 137-164.

-WOBESER, Gisela Von. *Vida eterna y preocupaciones terrenales: Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*: México, UNAM, 2005.